OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2738-2018
BITÁCORA: 20/F7-0063/10/18

Oaxaca Oaxaca, 21 de Noviembre de 2018

COMISARIADO EJIDAL DE SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 04 de Octubre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 09 de Octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Tansitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 16 fracciones XXII y XXVIII, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Santo Domingo Tianguistengo	Santiago Chazumba	Oaxaca

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	X (m)	Y (m)
1	632153	2021146
2	634122	2021179
3	635176	2021197
4	634568	2020219
5	633894	2019176
6	632351	2018712
7	631487	2016803
8	630979	2015673
9	630337	2014259
10	629091	2015211

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

11	631244	2019128
12	631580	2019874

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 1,200 ha
Superficie total a aprovechar: 450 ha
Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

hojas orégano de *Lippia graveolens*

Cantidad total por aprovechar:

Lippia graveolens 10,872.32 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 450 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)
1	21/11/18	31/12/19	Ejido Santo Domingo Tianguistengo	*Lippia graveolens*	Hojas	122.00	2,520.00

Subtotal Anualidad: 1 2,520.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)
2	01/01/20	31/12/20	Ejido Santo Domingo	*Lippia graveolens*	Hojas	116.06	2,174.63

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

			Tianguistengo				

Subtotal Anualidad: 2

2,174.63

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)
3	01/01/21	31/12/21	Ejido Santo Domingo Tianguistengo	*Lippia graveolens*	Hojas	98.84	2,000.25

Subtotal Anualidad: 3

2,000.25

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)
4	01/01/22	31/12/22	Ejido Santo Domingo Tianguistengo	*Lippia graveolens*	Hojas	113.10	1,942.33

Subtotal Anualidad: 4

1,942.33

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)
5	01/01/23	31/12/23	Ejido Santo Domingo Tianguistengo	*Lippia graveolens*	Hojas	122.00	2,235.11

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Subtotal Anualidad: 5	2,235.11
Total	10,872.32

1. **VIGENCIA**
   Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

2. Para el aprovechamiento de hoja de orégano de la especie Lippis graveolens, la superficie total a intervenir es de 450 ha, dado el periodo de rebrote para lo cosecha que se establece que es de 4 años, el área correspondiente a la anualidad 1 se aprovechara en la anualidad 5, por lo tanto esta superficie no se suma al total de la superficie a intervenir.

3. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) AGROTECNOLOGIAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SC, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 22, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada.

4. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Santo Domingo Tianguistengo	**N-20-459-SDT-001/18**

5. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	hojas orégano	*Lippia graveolens*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

SABINOS 402. COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005 abrogada.

   Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada.

3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Oaxaca Oaxaca, 21 de Noviembre de 2018

7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO EJIDAL DE SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
30 NOV 2018
RECIBIDO
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA - CIUDADA
Expediente - Minutario

JERL /DDRP / MACM / MAGR / AVR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx